Universidad Nacional de Asunción

# Facultad de Ciencias Químicas

## DICTAMEN N° 08/2018
## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 26 de Abril de 2018.

Dictamen para Declarar Desierto el Llamado Servicio de Recolección de Basura Plurianual para la Facultad de Ciencias Químicas UNA por la modalidad de Contratación Directa N° 02, de acuerdo al Art. 30 de la Ley 2051/03

### 1-ANTECEDENTES

La Facultad de Ciencias Químicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha realizado los trámites requeridos para el llamado ante la Dirección Nacional de Contrataciones; y

La ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "establecen su Art. 30 – Declarar desierta la Contratación Directa, **SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA - PLURIANUAL,** según fundamento del comité de evaluación donde menciona lo siguiente: Teniendo presente el acta de apertura correspondiente al llamado por contratación directa de Servicios de Recolección de Basura Plurianual ID Nº 341.219, se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado debido a que ninguna oferta reúne las condiciones, haciendo referencia al inc. b) que ninguna de las oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de las licitación o se aceptara sustancialmente de ellas.

Teniendo en cuenta los principios generales de la ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decreto N° 21909/03 y 517/05 armonizada con la Ley N° 3439/07, y cumpliendo con los trámites correspondientes.

### 2-CONCLUSIÓN

- Ante lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 30°.- que establece *"Declaración de Licitacion Desierta" inc. b) Que ninguna de la ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*....La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **DECLARAR DESIERTO** el Llamado por Contratación Directa N°02/2018 **"RECOLECCION DE BASURA"** con número de ID N° 341.219, de la Facultad de Ciencias Químicas, de acuerdo al antecedente del presente dictamen.

Es mi informe:

***C.P. Sonia Unzain Martínez***
***Jefe Dpto. de la UOC***